

**ACUERDO JD-004-2023
DEL 25 DE ABRIL DE 2023**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL-RISARALDA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, en uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 1122 del 2007, Ley 1438 de 2011, las Resoluciones 710 de 2012, 743 de 2013, 408 de 2018 y 1097 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1122 de 2007 *"Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"* estableció en su artículo 2 que el Ministerio de la Protección Social establecería los mecanismos de evaluación que permitan la evaluación a través de indicadores de gestión y resultados en salud y bienestar de todos los actores que operan en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, señalando para las Empresas Sociales del Estado E.S.E, que los indicadores tendrían en cuenta la rentabilidad social, las condiciones de atención y hospitalización, cobertura, aplicación de estándares internacionales sobre contratación de profesionales en las áreas de la salud para la atención de pacientes, niveles de especialización, estabilidad laboral de sus servidores y acatamiento a las normas de trabajo.

Que la Ley 1438 de 2011 estableció en el artículo 72 la evaluación de Directores o Gerentes de Hospitales a través de planes de gestión que deberán ser ejecutados durante el periodo para el cual ha sido designado y respecto del cual dicho funcionario deberá ser evaluado, y seguidamente en el artículo 74 se señaló el procedimiento para la evaluación del Plan de Gestión.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 710 de 2012 adoptó en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial y su evaluación por parte de la Junta Directiva, y consagró los estándares e indicadores para la evaluación de dicho plan.

Que posteriormente con la Resolución 743 de 2013 el Ministerio de Salud y de la Protección Social modificó la Resolución 710 de 2012 en lo que tiene que ver con la fecha de inicio de la presentación del informe anual de cumplimiento, así como aclarar algunos indicadores para la evaluación del plan, para lo cual modificó los anexos 2, 3 y 4, y dictó disposiciones orientadas a establecer criterios diferenciales para la evaluación de ciertos indicadores respecto a ciertas Empresas Sociales del Estado, así:

"(...) Artículo 3. Estándares e indicadores de evaluación. Para la evaluación del plan de gestión de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, se adoptan los estándares e indicadores contenidos en los anexos que hacen parte integral de la presente resolución."

**ACUERDO JD-004-2023
DEL 25 DE ABRIL DE 2023**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL-RISARALDA, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

los cuales son de obligatoria aplicación en la evaluación de la gestión y resultados de los Gerentes o Directores. ✓

Cuando uno de los indicadores no sea aplicable a la Empresa Social del Estado, la ponderación establecida para ese indicador, definida en el Anexo número 3, se distribuirá proporcionalmente de acuerdo con el peso de cada una de las ponderaciones de los indicadores restantes que hacen parte de la misma área de gestión, aplicables de acuerdo con el nivel de atención de la ESE. ✓

Las Empresas Sociales del Estado solo aplicarán los indicadores del área clínica o asistencial que les correspondan de acuerdo con su nivel de atención, definido en el acto administrativo de creación, independientemente de que tenga habilitados servicios de baja, media y alta complejidad (...). ✓

Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social en fecha 15 de febrero de 2018 expidió la Resolución 408 modificando la Resolución 710 de 2012 que a su vez fue modificada por la Resolución 743 de 2013, sustituyendo nuevamente los anexos 2, 3 y 4 y modificando el artículo 3 de la Resolución 743 de 2013, estableciendo que la evaluación del informe anual sobre el cumplimiento del Plan de Gestión que deben presentar los Directores o Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, a más tardar el 1º de abril de cada año, deberá realizarse sobre los resultados obtenidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior.

Que mediante Resolución 1097 del 27 de marzo de 2018 el Ministerio de Salud y Protección Social se corrigió la Resolución 408 de 2018, específicamente la fórmula del indicador No. 25 del anexo 2 en la transcripción, del denominador para que coincidiera al definido en las fichas técnicas de los indicadores para el monitoreo de la calidad de los prestadores de servicios de salud de la Resolución 256 de 2016.

Que el médico Javier de Jesús Cárdenas Pérez se desempeñó durante toda la vigencia 2022 como gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl, motivo por el cual es procedente evaluar el período comprendido entre el 01 de enero a 31 de diciembre de 2022.

Que el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 408 de 2018 y en el artículo 74 de la Ley 1438 de 2011, en sesión extraordinaria de fecha 25 de abril de 2023 presentó y socializó el informe de gestión de la vigencia 2022, el cual hace parte del presente acto administrativo.

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl anexó los soportes de cada uno de los ítems de la evaluación del Plan de Gestión del Gerente Javier de Jesús Cárdenas Pérez y el análisis de los mismos encontrando que son concordantes con la calificación obtenida la cual se anexa. ✓

**ACUERDO JD-004-2023
DEL 25 DE ABRIL DE 2023**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL-RISARALDA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Que la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Paúl, previa revisión de la matriz de indicadores establecidos en la Resolución 408 de 2018, corregida por la Resolución 1097 de 2018 y aplicables a la E.S.E, procedió a evaluar los 16 indicadores que miden la gestión en tres áreas: Dirección y Gerencia, Financiero y Administrativo y Atención Clínica y Asistencial, obteniendo una calificación de 3,77 la cual se encuentra dentro del rango Satisfactorio, tal como se observa a continuación: ✓

Área de Gestión	No de indicador	Indicador	Estándar para cada año	Resultado del indicador	Calificación	Ponderación	Resultado ponderado
Dirección y Gerencia 20%	1	Mejoramiento continuo de calidad aplicable a entidades no acreditadas con autoevaluación con la vigencia anterior	≥ 1.20	1,25	5	0,05	0,25
	2	Efectividad en la Auditoria para el Mejoramiento Continuo de la Calidad de la atención en salud	≥ 0.9	0,90	5	0,05	0,25
	3	Gestión de Ejecución del Plan de Desarrollo institucional	≥ 0.9	0,87	3	0,10	0,3
Administrativa y financiera	5	Evolución del gasto por Unidad de valor relativo producida	< 0.90	1,09	1	0,057	0,06

ACUERDO JD-004-2023
DEL 25 DE ABRIL DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL-RISARALDA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Área de Gestión	No de indicador	Indicador	Estándar para cada año	Resultado del indicador	Calificación	Ponderación	Resultado ponderado
	6	Proporción de medicamentos y material médico-quirúrgico adquiridos mediante los siguientes mecanismos: a) Compras conjuntas b) Compras a través de cooperativas de empresas sociales del estado. c) Compras a través de mecanismos electrónicos	≥ 0.7	0,97	5	0,057	0,29
	7	Monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios y variación del monto frente a la vigencia anterior.	Cero(0) o variación negativa	0	5	0,057	0,29
	8	Utilización de información de Registro Individual de prestaciones - RIPS	4	4,00	5	0,057	0,29
	9	Resultado Equilibrio Presupuestal con Recaudo	≥ 1	0,91	3	0,057	0,17

**ACUERDO JD-004-2023
DEL 25 DE ABRIL DE 2023**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL-RISARALDA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Área de Gestión	No de Indicador	Indicador	Estándar para cada año	Resultado del indicador	Calificación	Ponderación	Resultado ponderado
	10	Oportunidad en la entrega del reporte de información en cumplimiento de la Circular Única expedida por la Superintendencia nacional de salud o la norma que la sustituya	Cumplimiento dentro de los términos previstos	0,00	0	0,057	0,00
	11	Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004 compilado en la sección dos, capítulo 8, título 3, parte 5, del libro 2 del decreto 780 de 2016- decreto único reglamentario del sector salud y protección social o la norma que la sustituya.	Cumplimiento dentro de los términos previstos	100%	5	0,057	0,29
Gestión Clínica o Asistencial 40%	21	Proporción de gestantes captadas antes de la semana 12 de gestación	>= 85%	87%	5	0,08	0,4
	22	Incidencia de sífilis congénita en partos atendidos en la E.S.E	0 casos	0	0	0,08	0

ACUERDO JD-004-2023
DEL 25 DE ABRIL DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL-RISARALDA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Área de Gestión	No de indicador	Indicador	Estándar para cada año	Resultado del indicador	Calificación	Ponderación	Resultado ponderado
	23	Evaluación de aplicación de guía de manejo específica: Guía de atención de enfermedad hipertensiva	≥ 0.9	93,2%	5	0,07	0,35
	24	Evaluación de aplicación de guía de manejo de crecimiento y desarrollo	≥ 0.8	95,7%	5	0,06	0,3
	25	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas	≤ 0.03	0,012	5	0,05	0,25
	26	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general	≤ 3	2,764	5	0,06	0,3
Calificación total obtenida							3,77

ESCALA DE RESULTADOS

Rango calificación (0,0-5,0)	Cumplimiento del plan de gestión	Criterio
Puntaje total entre 0,0 y 3,49	Menor al 70%	Insatisfactoria
Puntaje total entre 3,5 y 5,00	Igual o superior al 70%	Satisfactoria
TOTAL CALIFICACIÓN OBTENIDA: 3.77		SATISFACTORIA

**ACUERDO JD-004-2023
DEL 25 DE ABRIL DE 2023**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL-RISARALDA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Que el numeral 3 del artículo 74 de la Ley 1438 de 2011 establece que los resultados de las evaluaciones se harán constar en Acuerdo de Junta Directiva debidamente motivado.

Que en virtud de lo expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la evaluación del Plan de Gestión del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, doctor Javier de Jesús Cárdenas Pérez, para el periodo establecido entre el **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, cuyo resultado es de 3,77 ubicándolo en el nivel SATISFACTORIO, según escala contenida en la matriz de calificación prevista en la tabla de la Resolución 710 de 2012 anexo 5.

Parágrafo: Hace parte integral del presente Acuerdo el informe del Plan de Gestión de la vigencia 2022, presentado por el Gerente a los miembros de Junta Directiva y los soportes fuente de los datos de los indicadores, así como la hoja de calificación de cada indicador suscrita por los funcionarios competentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión al Gerente calificado, doctor **JAVIER DE JESÚS CÁRDENAS PÉREZ**, quien podrá interponer recurso de reposición ante la Junta Directiva y de apelación ante la Superintendencia Nacional de Salud dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a los términos del artículo 74 de la Ley 1438 de 2011.

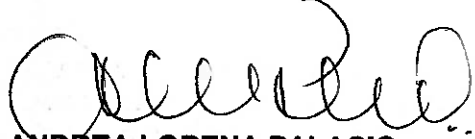
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Rosa de Cabal, a los Veinticinco (25) días del mes de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023).



MARIA MERCEDES RÍOS AYALA
Presidenta Delegada



ANDREA LORENA PALACIO
Secretaria Ad-Hoc

Elaboró: María Aleyda Martínez Gaviria, Secretaria de Gerencia
Revisó: Claudia Lorena Moreno Arroyave, Abogada contratista
Revisó: Carolina Ramírez Naranjo, Jefe de Planeación y Sistemas de Información

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10